



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución del Rector de la Universidad de Sevilla, de 5 de marzo de 2014, por la que se convocan ayudas a la movilidad e intercambio de investigadores en el marco del Centro de Excelencia de Andalucía Tech en la Universidad de California (Berkeley).¹

Esta convocatoria se enmarca dentro del convenio suscrito entre ANDALUCÍA-TECH y VLC/CAMPUS y la Universidad de California (Berkeley) y tiene por finalidad fomentar el intercambio de conocimiento y la movilidad de investigadores de la Universidad de Sevilla y la Universidad de California (Berkeley), de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

Facilitar y fortalecer el intercambio de conocimiento en el ámbito de la investigación del PDI, del personal contratado dedicado a tareas de investigación y de los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla (US), con el objeto de intensificar la actividad investigadora y fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica.

Estas ayudas se podrán aplicar a las siguientes actividades:

Modalidad A: Estancias de corta duración en la UCB

Modalidad B: Invitación, por parte de investigadores de la US, a investigadores de reconocido prestigio de la UCB en visitas de corta duración a la US.

2. Dotación y cuantía de las ayudas.

Para la presente convocatoria se destinará una dotación de 30.000 €, a distribuir entre las cinco ramas científicas establecidas por la CI-US. Para cada ayuda se aplicarán las cuantías que se recogen en el punto 7 de las presentes bases. Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir gastos de desplazamiento y estancia del beneficiario en la UCB (modalidad A) y viceversa (modalidad B). Se financiarán estancias cortas, no superiores a una semana, con independencia de que se pueda solicitar autorización para estancias superiores a una semana si el objeto de la estancia lo requiere.

3. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas:

1. Para la modalidad A:

- a. Individualmente, el PDI de la US, en cualquiera de sus modalidades, el personal contratado dedicado a tareas de investigación y los estudiantes de doctorado de la US.
- b. Los Departamentos, los Institutos de Investigación, y los Grupos de Investigación de la US reconocidos en el PAIDI.

Ningún Departamento, Instituto Universitario o Grupo de Investigación podrá tener más de una de estas ayudas en esta convocatoria.

1. Para la modalidad B:

¹ Actividad financiada en el marco del programa Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

- a. Personal investigador de la US, con objeto de invitar a un investigador de la UCB de reconocido prestigio internacional.

Además, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En caso de ser personal contratado a tiempo determinado, el contrato debe estar vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
2. Tener experiencia acreditada en investigaciones desarrolladas en colaboración con personal investigador de la Universidad de California (Berkeley).
3. El estudiante de doctorado debe estar matriculado en alguno de los programas de doctorado ofertados por la US y regulados por el RD 99/2011.
4. Disponer del documento de aceptación de la UCB, con expresión de la duración y fechas de la estancia.
5. Se tendrá que presentar un programa de las actividades a desarrollar por los beneficiarios de la ayuda, que será evaluado al justificar la ayuda.

4. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes y documentos a presentar se ajustarán al modelo del Vicerrectorado de Internacionalización que se adjunta a esta convocatoria.
2. Para todas las movilidades, que deberán desarrollarse durante el año 2014, habrá un único plazo de presentación de solicitudes que permanecerá abierto desde el 6 al 31 de marzo de 2014.

5. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.

Una comisión creada al efecto dentro del Vicerrectorado de Internacionalización de la US, valorará las solicitudes presentadas, aplicando los siguientes criterios:

- 40%: Currículum vitae del solicitante (últimos 5 años). En el caso de la modalidad B, deberá adjuntarse el currículum vitae del profesor que se desea invitar.
- 30%: Experiencia de colaboración con personal investigador de la UCB (modalidad A) o de la US (modalidad B).
- 20%: Contribución al fortalecimiento futuro de las relaciones entre la US y la UC-Berkeley.
- 10%: Entidad, naturaleza y repercusión de la actividad (indicando expresamente el tipo de participación), así como la visibilidad de la US.

La comisión estará conformada por los siguientes miembros:

- a.-Vicerrectora de Internacionalización de la US
- b.-Vicerrector de Investigación de la US o persona en la que delegue
- c.-Vicerrector de Transferencia Tecnológica de la US o persona en la que delegue
- d.-Director del Secretariado de Internacionalización de la US
- e.-Representante del comité asesor de internacionalización de la US.

Finalizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas por los candidatos, el Rector de la Universidad de Sevilla resolverá la presente convocatoria, previa propuesta de la comisión de valoración.

6. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Ejecutar en los plazos previstos (a lo largo del año 2014) la estancia y el programa incluidos en la solicitud.
2. Concedida la ayuda, el beneficiario deberá disponer, en su caso, de la comisión de servicios o de la autorización de desplazamiento reglamentaria.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

3. Comunicar al Vicerrectorado de Internacionalización, con carácter previo al desplazamiento, las modificaciones de periodo o programa de actividades que pudieran producirse, al objeto de obtener la pertinente autorización. En todo caso, las movilidades deben realizarse a lo largo del año 2014.
4. Los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Internacionalización, dentro del mes posterior a la finalización de la estancia, la documentación indicada en el documento “normas de justificación”. Posteriormente, se evaluará la justificación remitida y el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida. En caso de disponer de otra financiación por proyectos o ayudas a la investigación gestionados por el área de Investigación de la US, deberán comunicarlo en el momento de presentar la documentación justificativa del pago.
5. Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción, que ha sido financiada dentro del Acuerdo Marco entre ANDALUCÍA-TECH y VLC/CAMPUS y la Universidad de California (Berkeley). En este sentido, tanto la memoria de actividades como todos los resultados de investigación que se pueden derivar de estas ayudas, deben indicar expresamente: “Actividad financiada en el marco del programa Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte”.

7. Cuantías aplicables a las ayudas de movilidad.

I. Gastos de desplazamiento:

Modalidades A y B: hasta 1.500 euros.

Estas cuantías deben entenderse como ayuda máxima. La justificación de las cantidades concedidas se llevará a cabo mediante la presentación de los documentos originales (billete, recibos, etc.) que determinarán la cuantía exacta de la ayuda a percibir. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte. Sólo se subvencionarán los gastos derivados de un viaje de ida y de uno de vuelta. No se pagará exceso de equipaje ni ningún concepto que incremente el coste del billete.

II. Indemnización por estancia (alojamiento y dietas):

Modalidad A: hasta 200 € /día.

Modalidad B: hasta 150 € /día.

8. Recursos.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes o bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2014.

EL RECTOR

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

Convocatoria de Ayudas para la Movilidad e Intercambio de Investigadores de la Universidad de Sevilla y la Universidad Berkeley. MODALIDAD A.

Solicitante	
Apellidos	Nombre
Categoría/Contrato	NIF
Centro	Dpto.
Teléfono	e-mail
Grupo de Investigación	Código PAIDI
Datos de la estancia a realizar	
Título	
Centro	
Departamento	Grupo de Investigación
Periodo de estancia	
Documentación a aportar	

1. Currículum vitae del solicitante / Currículum del grupo de investigación (sólo para estudiantes de Doctorado) (máximo 12.000 caracteres)
2. Programa de las actividades a desarrollar por el beneficiario en la Universidad de California (Berkeley), durante el año 2014.
3. Carta de aceptación de la Universidad de California Berkeley, con expresión de la duración y fechas de la estancia.

SEVILLA, A.....

FIRMA:

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

Convocatoria de Ayudas para la Movilidad e Intercambio de Investigadores de la Universidad de Sevilla y la Universidad Berkeley. MODALIDAD B.

Solicitante	
Apellidos	Nombre
Categoría/Contrato	NIF
Centro	Dpto.
Teléfono	e-mail
Grupo de Investigación	Código PAIDI
Investigador invitado	
Apellidos	Nombre
Centro	
Departamento	Grupo de Investigación
Periodo de estancia	
Documentación a aportar	

1. Currículum vitae del investigador invitado (máximo 12.000 caracteres)
2. Programa de las actividades a desarrollar por el beneficiario en la Universidad de Sevilla, durante el año 2014.
3. Carta de motivación del investigador invitado.

SEVILLA, A.....

FIRMA:

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN. UNIVERSIDAD DE SEVILLA